

RECIBO DE PAGO

LPS. 25,142.85

El señor **JOSE MAURICIO LANZA MENDEZ** (a) con numero de identidad **0814-1965-00168** vecino y residente en la comunidad de San Francisco, Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 85/100 LEMPIRAS EXACTOS (L.25,142.85)** por concepto de pago por aserrío de madera de mil (1,100") cien pies a (L.20.00) veinte lempiras cada pie ya puesto en el lugar comunidad del Naranjo después de ser acerrada, se utilizará para la construcción de la caja puente de dicha comunidad Naranjo.

NOTA: se le aplicó la retención del 12.5%

Al 14 de abril de 2023

Jose mauricio LM
Recibió conforme
JOSE MAURICIO LANZA MENDEZ

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO NORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.N. 9972-9297 9502-9906


CHEQUE No. 83006958

TALANGA, F.N.
Lugar y Fecha

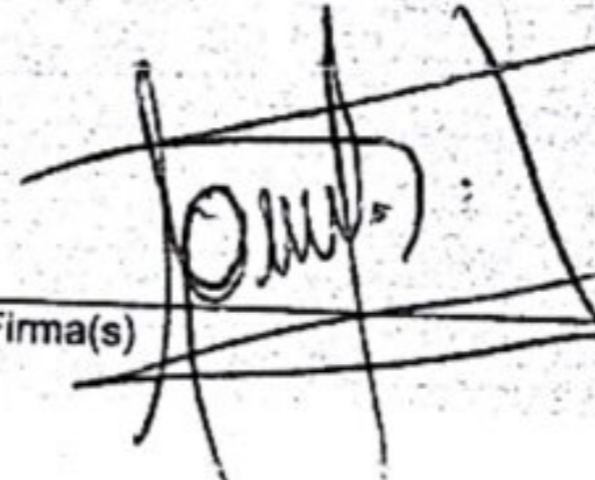
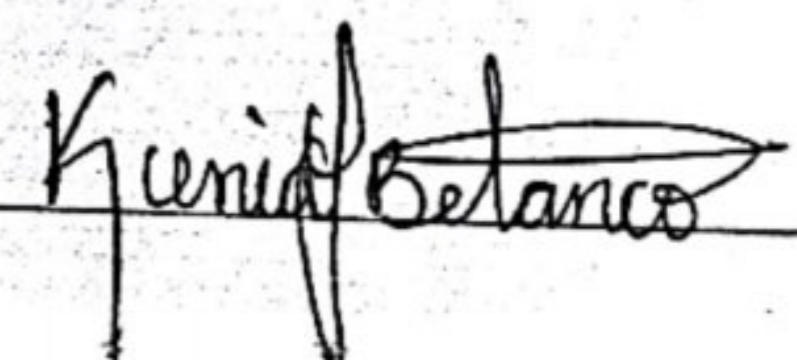
14 / 04 / 2023

Páguese a la orden de Jose Mauricio Lanza Mendez L. 22,000.00

Cantidad en letras Veintidos mil Lempiras Exactos Lempira

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

 : 

⑆0⑆4⑆9079⑆00⑆1⑆14⑆90002332⑆83006958



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZAN

TEL.98772068/33597265

Orica,
Francisco Morazán 21 de MARZO del 2022.

JOSE MAURICIO LANZA MENDEZ

Presente.

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras a partir del día 21 de MARZO según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 14 de ABRIL del año 2023, que comprende la construcción de las obras del proyecto, **“Contrato por EL ACERRIO DE MADERA DE MIL CIEN PIES DE MADERA A 20 LEMPIRAS CADA PIE YA PUESTO EN AL LUGAR DESPUES DE HABER SIDO ACERRADA PARA LA CAJA PUENTE DELA COMUNIDAD DE EL NARANJO Fuente Municipalidad de Orica.**

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
Alcalde Municipal de Orica F.M.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACERRIO DE MADERA PARA COMSTRUCCION DE CAJAS PUENTES

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **JOSE MAURICIO LANZA MENDEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad, **0814-1982-00096** de profesión MOTORISTA, EBANISTA Y CARPINTERO con domicilio en BARRIO ARRIBA DE ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por **EL ACERRIO DE MADERA DE MIL CIENTO PIES DE MADERA A 20 LEMPIRAS CADA PIE YA PUESTO EN AL LUGAR DESPUES DE HABER SIDO ACERRADA PARA LA CAJA PUENTE DELA COMUNIDAD DE EL NARANJO** : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE EN ACCERRAR LA MADERA PARA LA CAJA PUENTE QUE SE CONSTRUIRA EN LA COMUNIDAD DE EL NARANJO** . TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTAYCINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 25,142.85)** Deduciéndole el **12.5%** del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTES, DE CAMINOS PRODUCTIVOS POR PARTE DE LA SIT (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE). Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día **21 MARZO del 2023** y fecha de ejecución el día **22 de MARZO del año 2023** .SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 14 días del mes ABRIL del año 2023


Celeo Filander Herrera Flores
ALCALDE DE ORICA
F.M.
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Mauricio Lanza Mendez

JOSE MAURICIO LANZA MENDEZ
0814-1982-00096

007-2023



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

99772068/33597265

municipalidadoricafm@gmail.com



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-007-2023

Nombre: ACERRIO DE MADERA PARA CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTES.

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.



EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva


CONTRATISTA

